



# SUPERINTENDENCIA DE SALUD

## Intendencia de Prestadores de Salud

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 384

SANTIAGO, 02 MAR 2017

### VISTOS:

1) Lo dispuesto en el N°2 del Artículo 121 del DFL N°1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; lo previsto en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación y resolución de las solicitudes de autorización de entidades acreditadoras, e IP/N°3, de 2009, sobre la forma de efectuar las inscripciones en el Registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas; en la Circular Interna IP/N°1, de 2013, que instruye sobre criterios orientadores para la tramitación y resolución de solicitudes de autorización de entidades acreditadoras y sus modificaciones por parte de los funcionarios de esta Intendencia; en la Resolución Exenta SS/N°8, de 4 de enero de 2016 y en la Resolución Afecta SS/N°67 de 14 de agosto de 2015;

2) La Resolución Exenta IP N°407, de 28 de marzo de 2014, modificada por la Resolución Exenta IP/N°375, de 1° de marzo de 2017, por la cual esta Intendencia renovó la autorización para el funcionamiento de la actual sociedad "**ACREDITA CHILE S.p.A.**" como Entidad Acreditadora de prestadores institucionales de salud, cuyo representante legal es don **Jorge Alfonso Rubio Kinast**, entidad que se encuentra inscrita bajo el N°1 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;

3) La solicitud formulada por el representante legal de la Entidad Acreditadora antes señalada, ingresada con el N°2047, de fecha 6 de febrero de 2017, mediante la cual solicita la incorporación al cuerpo de evaluadores de la profesional **Carmen Angélica Gallardo Nazir, de profesión Matrona, R.U.N. N°12.264.405**;

4) El Informe Técnico evacuado por la competente funcionaria, EU Teresa L. Muñoz Herrera, de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, de fecha 16 de febrero de 2016, recaído en la solicitud señalada en el numeral precedente;

### CONSIDERANDO:

1°.- Que, mediante la solicitud señalada en el N°3) de los Vistos precedentes, el representante legal de la Entidad Acreditadora antes referida ha solicitado la incorporación al cuerpo de evaluadores de dicha entidad de doña **Carmen Angélica Gallardo Nazir, de profesión Matrona, R.U.N. N°12.264.405**;

2°.- Que según el Informe Técnico referido en el N°4 de los Vistos precedentes, la profesional antes señalada cumple los requisitos exigidos por el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud para ser incorporada al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "**ACREDITA CHILE S.p.A.**", por lo que recomienda aprobar la solicitud de esta última entidad referida en el N°3) de los Vistos precedentes;

3°.- Que, asimismo, se aprecia que los antecedentes fundantes de la solicitud de incorporación la profesional antes señalados constituyen documentos auténticos u originales, los cuales permiten estimar debidamente probados todos los requisitos reglamentarios correspondientes, así como la vinculación jurídica existente entre tales profesionales y la entidad "**ACREDITA CHILE S.p.A.**", por lo que se accederá a la referida solicitud;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

#### **RESOLUCIÓN:**

1° **HA LUGAR** a la solicitud del representante legal de la Entidad Acreditadora "**ACREDITA CHILE S.p.A.**" señalada en el N°3 de los Vistos precedentes. **En consecuencia, INCORPÓRESE** al cuerpo de evaluadores de dicha entidad acreditadora a doña **Carmen Angélica Gallardo Nazir, de profesión Matrona, R.U.N. N°12.264.405**, a fin que se desempeñe en dicha entidad **exclusivamente en aquellas materias que son de su competencia y experiencia profesional.**

2° **MODIFÍQUESE** la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACREDITA CHILE S.p.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, incorporando en ella a la profesional señalada en el numeral anterior, y **PRACTÍQUESE** la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

3° **AGRÉGUENSE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACREDITA CHILE S.p.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

**NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**

  
**PATRICIA ECHEVERRÍA JARA**  
**INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

  
**BRH/HOG**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Representante legal de "ACREDITA CHILE S.p.A." (por correo electrónico)
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Calidad IP.
- Encargado Unidad de Apoyo Legal IP
- Ing. E. Aedo, Funcionario Registrador IP
- EU Teresa L. Muñoz H., Analista Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Abog. H. Ocampo, Subdepto. Gestión de Calidad en Salud IP
- Expediente Entidad "ACREDITA CHILE S.A."
- Oficina de Partes
- Archivo